



Proceso: Ejecutivo
Radicado: 68001-40-03-021-2023-00499-00

La secretaria del Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga, procede a efectuar la liquidación de costas a favor de la parte demandante, según lo establecido por los artículos 361 y 366 del Código General del Proceso.

COSTAS

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$700.000
NOTIFICACIONES	
POLIZA	
REGISTRO DE EMBARGO	
ARANCEL	
HONORARIOS SECUESTRE	
TOTAL	\$ 700.000

SON: **SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000,00)**

NATHALIA MELGAREJO NAVAS
Secretaría

Distrito Judicial de Bucaramanga
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PRIMERO: Conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G. del P., se aprueba en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas efectuada por la secretaria de este Despacho.

SEGUNDO: En cuanto a la liquidación de crédito allegada por el apoderado de la parte demandante, de la misma se correrá traslado a la parte demandada por secretaria por el termino de tres (3) días, de conformidad con los artículos 446 y 110 de C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5abd3c065e2bb14aacaaf4005b9e5553748c05317f6ed9e569434f573d9a0d96

Documento generado en 24/10/2023 08:07:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>